

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5756

RESOLUCION de 11 de febrero de 1983, de la Dirección General de Cooperativas; por la que se acuerda la intervención temporal de la «Cooperativa del Campo Uteco-Jaén, S. Coop. Ltda.», de Jaén.

Se hace público para general conocimiento la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección General de Cooperativas de 11 de febrero de 1983, por la que se acuerda la intervención temporal de la «Cooperativa del Campo Uteco-Jaén, S. Coop. Limitada», de Jaén, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

1.º La intervención temporal de la «Cooperativa del Campo Provincial Uteco-Jaén, S. Coop. Ltda.», de Jaén, inscrita en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el número 308 SºMT.

2.º Designar interventores a los funcionarios don Francisco Abolafia Ortega, Inspector Financiero y Tributario; don Miguel Galian Aledo, Técnico de Extensión Agraria, y don Francisco Andrés Galindo Meño, Inspector Técnico de Trabajo, que ejercerán sus funciones solidaria e indistintamente.

3.º Que los acuerdos de los órganos de representación y gestión de la «Cooperativa del Campo Provincial Uteco-Jaén, Sociedad Coop. Ltda.», de Jaén, no tendrán validez sin el concurso y aprobación de los interventores designados, que asimismo podrán ejercer cuantos actos de gestión y representación de la Cooperativa estimen necesarios para alcanzar los fines perseguidos con la intervención.

4.º Ordenar la inscripción de la presente Resolución en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas del Registro General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos legales correspondientes.

5.º La presente Resolución surtirá plenos efectos una vez haya sido notificada en forma a la Sociedad Cooperativa interesada.

Madrid 11 de febrero de 1983.—El Director general, Sebastián Reyna Fernández.

5757

RESOLUCION de 11 de febrero de 1983, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se acuerda la intervención temporal de la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén».

Se hace público para general conocimiento la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección General de Cooperativas de 11 de febrero de 1983, por la que se acuerda la intervención temporal de la «Cooperativa Provincial Agrícola», de Jaén, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

1.º La intervención temporal de la «Cooperativa Provincial Agrícola», de Jaén, inscrita en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el número 8.894.

2.º Designar interventores a los funcionarios don Francisco Abolafia Ortega, Inspector Financiero y Tributario; don Miguel Galian Aledo, Técnico de Extensión Agraria, y don Francisco Andrés Galindo Meño, Inspector Técnico de Trabajo, que ejercerán sus funciones solidaria e indistintamente.

3.º Que los acuerdos de los órganos de representación y gestión de la «Cooperativa Provincial Agrícola», de Jaén, no tendrán validez sin el concurso y aprobación de los interventores designados, que asimismo podrán ejercer cuantos actos de gestión y representación de la Cooperativa estimen necesarios para alcanzar los fines perseguidos con la intervención.

4.º Ordenar la inscripción de la presente Resolución en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas del Registro General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos legales correspondientes.

5.º La presente Resolución surtirá plenos efectos una vez haya sido notificada en forma a la Sociedad Cooperativa interesada.

Madrid, 11 de febrero de 1983.—El Director general, Sebastián Reyna Fernández.

MINISTERIO DE CULTURA

5758

RESOLUCION de 12 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del edificio del Ayuntamiento en Santa Cruz de Tenerife.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Ayuntamiento en Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

5759

RESOLUCION de 12 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos de, que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Francisco en Santa Cruz de Tenerife

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Francisco en Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ADMINISTRACION LOCAL

5760

RESOLUCION de 10 de febrero de 1983, del Ayuntamiento de Trillo (Guadalajara) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de derechos y bienes para la ampliación del abastecimiento de agua desde «El Cañizar».

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento de Trillo la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de las parcelas abajo reseñadas y de conformidad con el artículo 143 de la vigente Ley de Régimen Local, así como con el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre, se declara de urgente ocupación los terrenos afectados a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y no habiendo podido llegar a un acuerdo con los propietarios de las siguientes fincas para la indemnización o adquisición amistosa:

Polígono 3.º, parcela 655. Propietaria: Bernardina Puente Caballero. Superficie: 500 metros cuadrados. Cultivo: C. R. 3.º

Polígono 3.º, parcela 654. Propietario: Pablo Melguizo Béjar. Superficie: 260 metros cuadrados. Cultivo: C. R. 3.º

Polígono 3.º, parcela 651. Propietario: Pablo Melguizo Béjar. Superficie: 400 metros cuadrados. Cultivo: C. R. 3.º

Polígono 3.º, parcela 650. Propietario: Práxedes Béjar Villaverde. Superficie: 400 metros cuadrados. Cultivo: C. R. 3.º

Polígono 3.º, parcela 653. Propietario: Práxedes Béjar Villaverde. Superficie: 260 metros cuadrados. Cultivo: C. R. 3.º

Lo que se hace público, a fin de que los afectados de la expropiación puedan alegar lo que estimen conveniente hasta la fecha de levantamiento de actas previas de ocupación, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Trillo el día 10 de marzo, a las once horas.

Los propietarios afectados pueden recabar en el Ayuntamiento de Trillo los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Trillo, 10 de febrero de 1983.—El Alcalde-Presidente, Pedro Bodega Hernández.—2.496-E.